



Regulación de la convocatoria “Becas Santander Progreso Covid-19”, convocatoria 2020-2021 para los estudiantes de grado y master de la Universidad de Burgos

El artículo 193 de los Estatutos de la Universidad de Burgos dispone que se establezca, en la medida de lo posible, una política de becas y ayudas que permitan la realización de los estudios universitarios. En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto y dentro del convenio con el Banco de Santander la Universidad de Burgos regula a través de la presente resolución aspectos del Programa “Becas Santander Progreso” Convocatoria 2020-2021.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

El objetivo del programa “Becas Santander Progreso” es facilitar el acceso a la educación superior a aquellos estudiantes con los mejores expedientes académicos a nivel nacional a recibir una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios.

En el caso de la Universidad de Burgos, el programa “Becas Santander Progreso” convoca un total de cuatro becas para estudiantes de la Universidad de Burgos, matriculados en este curso 2020-2021, tres para estudiantes del título oficial de graduado y una para estudiantes de máster oficial. No se incluyen los estudiantes matriculados en estudios conducentes a doctorado, cursos de especialización ni títulos propios.

2. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será **de 4000 € y** se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 117-CBSN-332AF-481.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en la citada aplicación presupuestaria.

3. SOLICITANTES

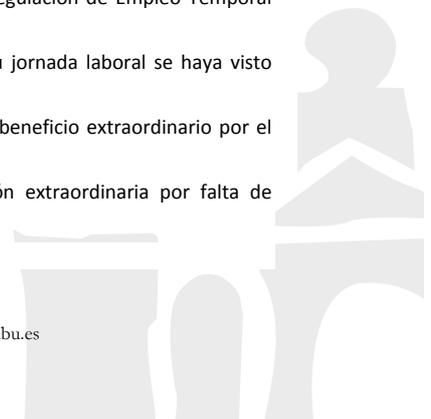
Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Que el estudiante se halle matriculado en un título oficial de grado o máster en el curso 2020-2021 en la Universidad de Burgos y haya realizado estudios universitarios en el curso 2019-2020.

4. REQUISITOS

- Haber recibido beca en el curso 2019-2020 del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en sucesivo “Beca MEC”) y/o que hubiera recibido por parte de una Comunidad Autónoma una beca/ayuda económica con la misma finalidad que la “Beca MEC” en el curso 2019-2020, y/o que algún miembro de la unidad familiar del estudiante se halle en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Estar en una situación de desempleo o Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE) como consecuencia directa de la Covid-19 o,
 - Hallarse en situación de persona empleada, pero que su jornada laboral se haya visto reducida como consecuencia directa de la Covid-19 o,
 - Estar dado de alta como autónomo y haber recibido el beneficio extraordinario por el cese de actividad o,
 - Ser trabajador doméstico y haber recibido la asignación extraordinaria por falta de actividad.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel.: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-09-2020 13:12:16
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	15-09-2020 09:44:22





- Que el estudiante disponga de uno de los mejores expedientes académicos universitarios del curso 2019-2020. Para presentar la solicitud deberá tener una nota media en las asignaturas universitarias cursadas en el año 2019-2020 superior a 8 puntos. Dicha nota será calculada según una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- Los estudiantes de grado deberán haber cursado en el curso 2019/2020 un mínimo de 60 créditos. Los estudiantes de máster deberán haber cursado en el curso 2019/2020 un mínimo de 30 créditos.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de cada una de las ayudas es de 1.000 euros.

6. COMPATIBILIDADES

La percepción de esta beca es compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se realizará a través de la inscripción en el Programa “Becas Santander Progreso” convocatoria 2020-2021 a través de la página web habilitada para ello www.becas-santander.com

El plazo para inscribirse comienza en el plazo establecido desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2020 (ambos incluidos).

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Los estudiantes que cursaron estudios universitarios en el curso 2019-2020 en universidades distintas a la Universidad de Burgos** deben aportar copia de la certificación académica de las notas obtenidas en el curso 2019-2020 y credencial de becario MEC o de becario de Comunidad Autónoma.
- En el caso de no haber sido becario en el curso 2019-2020 y solicitarla por causa de tener algún miembro de la unidad familiar afectado por los casos indicados debe remitir el documento acreditativo de la circunstancia alegada.

Esta documentación la presentarán, una vez inscritos en la página web www.becas-santander.com por correo electrónico a la siguiente dirección de correo: becaprogreso@ubu.es

9. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos.

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel.: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasyayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-09-2020 13:12:16
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	15-09-2020 09:44:22



10. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Estudiantes, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta lo siguiente:

Para la beca a estudiantes de máster:

1. Mayor nota media de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 calculada según una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En caso de que existan puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, de cuya fecha, hora y lugar de realización se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.

Para las tres becas a estudiantes de grado:

1. Se otorgará una única beca por Facultad o Escuela.
2. Mayor nota media de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020 calculada según una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. A la nota media personal del grado cursado por el solicitante en el curso 2019-2020, se le restará la nota media del grado cursado, que ha sido obtenida como una media aritmética de los estudios de grado en la Universidad de Burgos en los cursos académicos 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019, según publicación de resultados académicos por el Sistema de Información de la Universidad de Burgos. La nota media a restar del expediente individual es la establecida en el Anexo I de esta convocatoria.
3. Los resultados obtenidos se priorizarán de mayor a menor. En caso de que existan puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, de cuya fecha, hora y lugar de realización se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.

La adjudicación de becas se realizará por Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes.

11. PUBLICACIÓN

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en la página web oficial de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es>).

12. PLAZO DE RESOLUCIÓN

La asignación de las becas se realizará en el plazo establecido desde el 16 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 2020 (ambos incluidos).

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimada. La asignación se comunicará al estudiante quien dispondrá desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2021 (ambos incluidos) para cursar su aceptación a través de la página web www.becas-santander.com

En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la beca, se realizaría una reasignación de la misma a otro nuevo beneficiario, en el plazo establecido desde el 6 de enero al 10 de enero de 2021.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel.: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasyayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-09-2020 13:12:16
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	15-09-2020 09:44:22





**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**



Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

13. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios tendrán que comunicar a la Universidad de Burgos una cuenta abierta a su nombre en el Banco de Santander.

Para la percepción de la ayuda será necesario ser estar matriculado en la Universidad de Burgos en el curso 2020/2021. En el caso de anular su matrícula en los estudios de grado o master en el curso 2020-2021 tendrá la obligación de devolver el dinero a la Universidad.

Se podrá organizar un evento para la presentación de los resultados del Programa "Becas Santander Progreso".

14. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Estudiantes para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria, entre ellas proponer los solicitantes que a su juicio pueden quedar como suplentes.

15. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 15 de septiembre de 2020

El Rector,

(Por delegación R.R. de 24 de septiembre de 2019

(B.O.C. y L de 26 de septiembre)

La Vicerrectora de Estudiantes

 CALDERON
CARPINTERO
VERONICA -
71262696W

Verónica Calderón Carpintero

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel.: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-09-2020 13:12:16
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	15-09-2020 09:44:22





ANEXO I

Notas medias del expediente de titulados de las titulaciones impartidas en la Universidad de Burgos

GRADO	Nota media de la titulación *
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7,23
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,64
GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA	6,37
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	7,02
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,97
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	7,35
GRADO EN DERECHO	6,52
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,67
GRADO EN ENFERMERÍA	7,77
GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA	7,26
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	6,90
GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO	7,32
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	6,86
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	6,63
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	6,83
GRADO EN INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS DE CAMINOS	6,13
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,72
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	6,88
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,61
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	7,73
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7,62
GRADO EN PEDAGOGÍA	7,68
GRADO EN QUÍMICA	7,11
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,44
GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	7,58
GRADO EN TURISMO	7,00

C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel.: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasayudasubu@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-09-2020 13:12:16
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	15-09-2020 09:44:22





GRADO	Nota media de la titulación
DOBLE GRADO EN DERECHO Y EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA (2)	6,77
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL E INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (2)	6,84
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA (2)	6,66
GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD (3)	7,03

*Notas media de los titulados universitarios obtenida con las medias de los cursos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020 según datos del SIUBU a 10-09-2020.

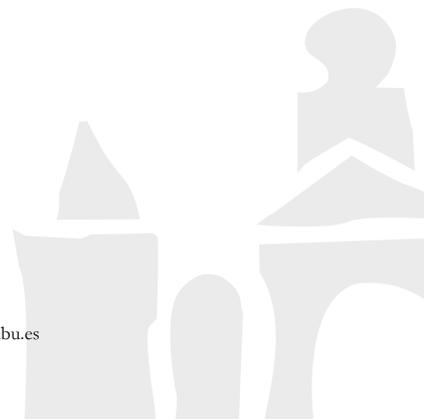
*(2) Nota media de las dos titulaciones que componen el doble grado.

*(3) Nota media de todas las titulaciones de la Universidad de Burgos.

ID DOCUMENTO: WcR1w5tqi36+1e0PQ1zProIVcyk=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



C/ Don Juan de Austria, 1 09001 Burgos
Tel.: 947 25 90 09 – 80 94 E-mail: becasyayudasubu@ubu.es



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-09-2020 13:12:16
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	15-09-2020 09:44:22